

VISTO:

El Expediente OE N° 3880-R-2021 y el reclamo administrativo interpuesto por el señor WALTER ALEJANDRO RUEDA, D.N.I. N° 21.385.851; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Walter Alejandro Rueda solicita se abonen daños sufridos en un rodado Marca Toyota Hilux dominio AB 834 FK, por presunto accidente en la vía pública de la ciudad de Neuquén;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiere el rechazo del reclamo mencionado en el Visto atento a que el reclamante no logró acreditar que el hecho dañoso sea imputable a la Municipalidad de Neuquén y no surge claramente que se encuentre legitimado para formular reclamo alguno contra el Municipio;

Que asimismo, la legitimación activa es condición sine qua non para poder dar tratamiento administrativo a cualquier reclamo;

Que atento a ello y no demostrar de manera alguna que la responsabilidad por los supuestos daños que el reclamante manifiesta haber sufrido sean imputables a la Municipalidad de Neuquén, la reclamación debe ser rechazada in limine;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por el señor WALTER ALEJANDRO RUEDA, D.N.I. N° 21.385.851, mediante el cual solicitara el pago de daños sufridos en un vehículo por presunto accidente en la vía pública de la ciudad de Neuquén; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas, de la presente Resolución al Sr. Walter Alejandro RUEDA.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-